



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N° 9662/06 (y cuerpo n° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION –DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/SITUACION IRREGULAR DE LA DOCENTE ESTELA INES MAZZOLA.

TERCEROS INICIADORES: UNIDAD EDUCATIVA N° 16 – GENERAL PICO.

DICTAMEN N°

21/09

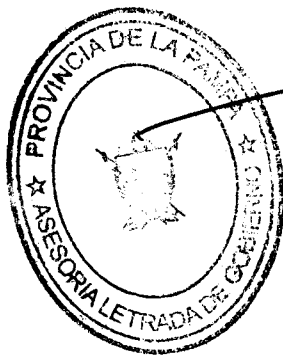
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Respecto del proyecto de decreto glosado a fs. 379/380, cabe señalar que:

- 1) En el tercer párrafo del Considerando debe suprimirse la expresión "...en virtud... iniciado el sumario";
- 2) El cálculo de intereses que es competencia exclusiva y excluyente de Contaduría General y que fuera efectuado al 30/11/08 (fs. 373/374) debe ser actualizado de modo de evitar nuevos reclamos de intereses moratorios;

Habida cuenta de la naturaleza y contenido del acto que se proyecta, debe tomar intervención previa el Tribunal de Cuentas de la Provincia (art. 2 inc. 7°, Decreto Ley N° 513/69) y en su caso deberá hacerse la mención respectiva en el CONSIDERANDO del mismo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 16 ENE 2009
CD/mesp.-



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA